

**AVISO DE EJERCICIO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DERECHO DE
ACRECER**

**CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRAMO DEL FONDO COMÚN DE
INVERSIÓN CERRADO “ALLARIA LENDAR FONDO COMÚN DE
INVERSIÓN CERRADO DE CRÉDITOS”**

SOCIEDAD GERENTE

SOCIEDAD DEPOSITARIA



**Allaria Fondos Administrados Sociedad
Gerente de Fondos Comunes de Inversión
S.A.**

Sociedad Gerente de Fondos Comunes de
Inversión Registrado bajo N° 24 de la CNV

Banco Comafi S.A.

Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de
Inversión Registrado bajo N° 26 de la CNV

ASESOR DE INVERSIÓN



LENDAR S.R.L.

**EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL FONDO SERÁ DE U\$S 2.500.000 Y
EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN SERÁ DE U\$S 100.000.000**

**EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL PARA EL SEGUNDO TRAMO SERÁ
U\$S 1.000.000 Y EL MONTO MÁXIMO DE U\$S 7.000.000**

El presente aviso de ejercicio de suscripción preferente y derecho de acrecer (el “Aviso de Ejercicio de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer”), es complementario al aviso de suscripción de fecha 3 de junio de 2026 (el “Aviso de Suscripción”), al prospecto actualizado de fecha 1 de junio de 2026 (el “Prospecto”) y al reglamento de gestión (el “Reglamento de Gestión”) correspondientes al segundo tramo del fondo común de inversión cerrado “ALLARIA LENDAR FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO DE CRÉDITOS” (el “Fondo”), y deberá ser considerado junto con ellos.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Aviso de Suscripción, en el Prospecto y/o en el Reglamento de Gestión, según corresponda.

Ejercicio de los Derechos de Preferencia y de Acrecer: El Administrador otorga un derecho preferente a los Cuotapartistas existentes para que suscriban nuevas Cuotapartes en proporción a las Cuotapartes que posean. Dicho derecho será para los Cuotapartistas

renunciable y transferible. De dicha circunstancia se anoticiará el Administrador a través de los sistemas de Caja de Valores S.A. (“CVSA”) y la actuación de los diversos agentes, sin necesidad de notificación fehaciente del Cuotapartista al Administrador. Asimismo, será de aplicación el derecho de acrecer para aquellos Cuotapartistas que así lo desearan.

Los Cuotapartistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente desde la fecha de inicio del Período de Subasta Pública y hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública, a ser informados en el Aviso de Suscripción. Es decir, desde el 8 de junio de 2026 a las 10:00 horas y hasta el 11 de junio de 2026 a las 16:00 horas.

La Fecha de Integración para los Cuotapartistas que ejerzan los Derechos de Preferencia y de Acrecer será el día 17 de junio de 2026.

A efectos del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer que deseen ejercer tales derechos a través de los consiguientes Cupones (tal como se define más adelante) deberán informarlo a sus respectivos agentes depositantes en CVSA a fin de que estos así lo informen a CVSA mediante los sistemas autorizados por dicha entidad. Será responsabilidad de cada agente depositante que tome una orden en tal sentido contar con la correspondiente instrucción de su comitente.

Al inicio del Período de Subasta Pública a ser informado en el Aviso de Suscripción, CVSA acreditará en la cuenta comitente de cada agente depositante en CVSA, según corresponda, los cupones representativos de los derechos de preferencia y de acrecer en relación a la tenencia en el Fondo de cada Cuotapartista (los “Cupones”).

Se deja asentado que cada cupón ejercido por el Cuotapartista actual dará derecho a suscribir 2,2513750272 nuevas cuotapartes, lo cual surge de la relación entre el monto máximo de emisión del segundo tramo y la cantidad de cuotapartes existentes. Asimismo, se deja asentado que la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas que ejercieran el citado derecho de suscripción preferente podrá verse ajustada por redondeo o truncamiento a cantidades sin decimales.

Los Cuotapartistas (o los cesionarios del derecho de preferencia y acrecer de ellos) interesados en ejercer sus derechos de preferencia y acrecer respecto de las nuevas Cuotapartes (los “Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer”) deberán informarlo, hasta el día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública, a sus respectivos agentes depositantes en CVSA a fin de que estos así lo informen a CVSA mediante los sistemas autorizados por dicha entidad. En dicha oportunidad se deberá indicar la cantidad de Cupones sobre los que se tenga intención de ejercer el derecho de preferencia y el monto máximo de nuevas Cuotapartes sobre el cual se ejerce el derecho de acrecer.

La fecha de registro de los Cupones será el día 5 de junio de 2026 y su acreditación el día 8 de junio de 2026.

Los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer interesados en ejercer sus derechos deberán contactar a sus respectivos agentes depositantes en CVSA con la suficiente antelación durante el Período de Subasta Pública a fin de posibilitar la notificación del

ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer a CVSA de acuerdo con sus procedimientos aplicables y documentos habituales antes de las 16:00 horas del día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública.

Finalmente, se informa que el precio de suscripción de las cuotapartes será de U\$S 1,03 por Cuotaparte.

La oferta pública de las Cuotapartes del Fondo ha sido autorizada por la CNV mediante Resoluciones RESFC-2025-23192-APN-DIR#CNV de fecha 14 de julio de 2025 y RESFC-2025-23237-APN-DIR#CNV de fecha 20 de agosto de 2025 de la Comisión Nacional de Valores. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Cuotapartes. El fondo se encuentra registrado bajo el N° 1706 de la CNV.

Se deja asentado que las inversiones en cuotapartes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en la sociedad depositaria, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras.

ORGANIZADOR



ALLARIA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Registrado bajo N° 24 de la CNV*

COLOCADORES



ALLARIA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Registrado bajo N° 24 de la CNV*



COCOS CAPITAL S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio
Registrado bajo N° 688 de la CNV*

SUBCOLOCADOR



INVERTIR EN BOLSA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Registrado bajo N° 246 de la CNV

Néstor De Cesare
Presidente

La fecha de este Aviso de Ejercicio de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer
es 3 de junio de 2026.